

## REGLAMENTO TALLERES EXTRAESCOLARES

Las actividades Extraescolares buscan potenciar el desarrollo físico, intelectual y social de nuestros estudiantes, se realizan por un determinado tiempo fuera del horario de clases.

En la constante preocupación por formar alumnas Integrales, se presenta el siguiente “Reglamento Extraescolar”, el cual busca establecer normas claras para el buen funcionamiento de los Talleres.

### I. DE LAS INSCRIPCIONES:

- Las Inscripciones en los talleres extraescolares son de carácter Voluntario.
- La Inscripción de los talleres se realiza a través del envío por mano de una circular informativa, donde se presentan las actividades extraprogramáticas que se impartirán para el año en curso.
- Las Alumnas tienen derecho a inscribirse en un **máximo de tres actividades** extraescolares.
- La fecha tope de ingreso a las actividades para el primer semestre es hasta el 31 de marzo.
- El ingreso posterior a esta fecha debe ser consultado con la Coordinadora Extraescolar.
- **TODOS los alumnos del establecimiento tienen la obligación de devolver a su Profesor Jefe la Ficha de Inscripción de acuerdo a los plazos estipulados,** tanto si se inscribe en uno o más talleres como si no lo hace, indicando que “No participará”

### II. ASISTENCIA.

- La asistencia a los Talleres es Obligatoria luego de la inscripción.
- Toda Inasistencia debe ser justificada por el Apoderado a través de correo electrónico.
- Las inasistencias por enfermedad deberán ser certificadas por un médico.
- Los alumnos que participan en SELECCIÓN deben asistir obligatoriamente a todos sus entrenamientos.

- Es de Carácter obligatorio la Asistencia a Campeonatos, Torneos, Encuentros Instrumentales, de Danzas u otra actividad cuando los alumnos han sido convocados por su Profesor/Entrenador, presentando AUTORIZACIÓN firmada.
- Respecto a los alumnos que se ausenten al taller por 3 veces sin justificación, su apoderado será informado a través de una circular enviada por Coordinación Académica
- La participación de los alumnos en talleres extraescolares influirá en el Informe de Desarrollo Personal y Social de los alumnos en el ítem ***“Relación con la Persona y su Entorno – Participa en actividades de su Curso y Colegio, cumpliendo con los Compromisos Adquiridos”***

### III. HORARIOS:

- Las actividades extraescolares se realizan fuera del horario de la jornada escolar de lunes a sábado.
- Los talleres tienen una duración de 1:00 a 2:00 horas aproximadamente a la semana de acuerdo con la disciplina elegida.
- El horario detallado de cada una de las actividades ofrecidas es recibido por los alumnos y sus familias junto a la ficha de inscripción al inicio del año escolar y a través de nuestra página web.

### IV. PRESENTACIÓN PERSONAL:

- Los alumnos deben presentarse con Buzo del Colegio si ésta es de carácter Deportivo, y con uniforme si es Artístico Cultural.
- Cada Profesor/Entrenador puede solicitar vestimenta especial en caso de que la situación lo amerite, por ejemplo: Galas Deportivas, Presentaciones de Danza, otros; y será deber del apoderado proporcionarlos.

**V. COMPORTAMIENTO:**

- Los alumnos debe mantener una conducta acorde al Reglamento de Convivencia Escolar.
- Los alumnos que acumulen 3 (tres) anotaciones negativas graves se someterán a un proceso de “condicionalidad de permanencia semestral” la que determinará mediante evaluación del Profesor/Instructor con Coordinación Académica la continuidad del estudiante en el taller (serán parámetros de evaluación: Desempeño académico, Desarrollo personal, Anotaciones Negativas, Positivas, el comportamiento en el taller, entre otros)

**VI. REUNION DE APODERADOS:**

- Se llevará a cabo una reunión y/o informe semestral para informar objetivos, normas de funcionamiento, eventos y rendimiento de cada alumno.

**VII. RETIRO DE LAS ACTIVIDADES:**

- El Retiro y/o Cambio de los Alumnos de alguno de los Talleres, debe hacerlos el apoderado directamente con Coordinación Académica en los días y horarios de atención establecidos.

**VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- El presente Reglamento comenzará a regir desde el día 02 de mayo de 2024, fecha en que se iniciará la contabilidad de las disposiciones vertidas en el punto 5.2.-